ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 01 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.

CO1.PCCNTR.5857616 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –

SENA Y ANA MARIA BETANCOURT ASCIONE

CONSIDERACIONES: **1.** Que el **22 de febrero de 2024**, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: (“***Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar procesos de Formación Profesional Integral para atender la oferta regular del Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad para la vigencia 2024.”***) **2.** Que, el plazo se pactó hasta el **05 de diciembre de 2024**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de (**CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS MCTE ($42.273.826). 4.** Que **Eliana Patricia Restrepo Henao**, supervisora del contrato, mediante justificación de fecha **23 de septiembre de 2024**, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el **14 de diciembre de 2024**, y en consecuencia adicionarlo en la suma de (**UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE $1.339.664**), indicando lo siguiente: ***“En consideración al cumplimiento de las metas de formación de la vigencia 2024, y revisada la programación de cada una de las fichas que se encuentran en ejecución más la proyección de fichas que ingresan en el cuarto trimestre se hace necesario continuar con la atención de las fichas programadas hasta la terminación del calendario académico de la presente vigencia ya que aún persiste la necesidad de la prestación del servicio de la formación profesional integral, debido a que la capacidad de instructores de planta no cubre todas las necesidades del Centro de Formación, por lo que se hace necesario adicionar y prorrogar el siguiente contrato.”*** **5.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. (**1524**) de (**2024**), expedido por (**según corresponda grupo de presupuesto o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto**) de **(según sea el caso del o de la Dirección General, Dirección Regional o Centro de Formación)**, cuyo objeto es INSTRUCTOR – CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES PARA PRESTAR SERVICIOS PERSONALES EN EL PROGRAMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL EN SUS DIFERENTES NIVELES Y MODALIDADES DEL CENTRO ASTIN PARA LA VIGENCIA 2024. **6.** Que el ordenador del gasto **Caroline Perea Cabal Subdirectora (e) de Centro,** luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. **7.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **8.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **9.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios **No.CO1.PCCNTR.5857616** hasta el (**14**) de (**diciembre**) de (**2024**), en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el (**14**) de (**diciembre**) de (**2024**)**. CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de (**UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE $1.339.664**), en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará así: **Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato será de (***CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE $43.613.490***) Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: ***a) Un (01) primer pago correspondiente al mes de febrero por valor de UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($1.339.664) b) Nueve (9) pagos mensuales iguales, de marzo a noviembre por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE ($4.465.545) cada uno c) Un (01) último pago correspondiente al mes de diciembre por valor de DOS MILLONES OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE ($2.083.921).*** **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. (**1524**) de (**2024**), expedido por (según corresponda grupo de presupuesto o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto) de (según sea el caso del o de la Dirección General, Dirección Regional o Centro de Formación). **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** EL (LA) CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo

prorrogado, la cual deberá ser cargada y aprobada por el SENA mediante la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación emitido por el supervisor del contrato y el estado de cuenta del contrato expedido por el (Grupo de Contabilidad o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto) (hoja de ruta de pagos SIIF). **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga a la (**Dirección Administrativa y Financiera o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, según sea el caso**) para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyectó: Damarlin Carvajal Jaramillo

Cargo: Apoyo Unidad de Contratación Servicios Personales - Centro ASTINR

Revisó: Ofir Liliana Trujillo Jordan

Cargo: Abogada - Contratación y Convenio Centro Astin

Supervisora: Eliana Patricia Restrepo Henao